



RESOLUCIÓN No. 012
(ENERO 22 DE 2025)

“POR LA CUAL SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICA DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2024”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo 1 de 2014, el Artículo.39 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 01 de 26 de septiembre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)*

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) *se denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)*

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá, el cual indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. (...) Los recursos provenientes de aportes del Municipio que los establecimientos públicos no comprometan durante la vigencia fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal a más tardar el 31 de enero de la siguiente vigencia”.

“ARTÍCULO 189° (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo 08 del veintitrés (23) de octubre de 2024, Expidió y Aprobó el presupuesto Anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, detalla lo siguiente:





RESOLUCIÓN No. 012
(ENERO 22 DE 2025)

ARTÍCULO 41°. Los recursos del municipio incorporados en el Presupuesto General con destino a los Establecimientos Públicos, a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, al Concejo y la Personería Municipal, que no se hayan comprometido o ejecutado a 31 de diciembre de 2024, o no se encuentren amparando reservas presupuestales excepcionales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces antes del 31 de enero del 2025.

Que efectuado el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2024, se tienen saldos sin comprometer en la ejecución pasiva del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$685.511.708,59)**. de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	SALDOS NO EJECUTADOS
2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.0.00	Sueldo básico / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	1,00
2.1.1.01.01.001.06	1.2.1.0.00	Prima de servicios / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	4.900.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.1.0.00	Prima de navidad / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	256,00
2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.00	Aportes a la seguridad social en pensiones / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	6.300,00
2.1.1.01.02.002	1.2.1.0.00	Aportes a la seguridad social en salud / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	8.900,00
2.1.1.01.02.003.01	1.2.1.0.00	Aportes de cesantías Ley 50 / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	10.995,00
2.1.1.01.02.003.02	1.2.1.0.00	Intereses a las cesantías / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	1.536,00
2.1.1.01.02.004	1.2.1.0.00	Aportes a cajas de compensación familiar / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	3.700,00
2.1.1.01.02.005	1.2.1.0.00	Aportes generales al sistema de riesgos laborales / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	24.900,00
2.1.1.01.02.006	1.2.1.0.00	Aportes al ICBF / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	1.600,00
2.1.1.01.02.007	1.2.1.0.00	Aportes al SENA / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	4.300,00
2.1.1.02.01.001.01	1.2.1.0.00	SUELDO BASICO/ ICLD/AMC FUNCIONAMIENTO / ICLD AMC Inversión	418.316,00
2.1.1.02.01.001.06	1.2.1.0.00	PRIMA DE SERVICIOS /ICLD AMC FUNCIONAMIENTO / ICLD AMC Inversión	180.000,00
2.1.1.02.02.002	1.2.1.0.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD/ICLD AMC FUNCIONAMIENTO / ICLD AMC Inversión	1.000,00
2.1.1.02.02.003.01	1.2.1.0.00	APORTES DE CESANTIAS LEY 50/ICLD AMC FUNCIONAMIENTO / ICLD AMC Inversión	400.000,00
2.1.1.02.02.003.02	1.2.1.0.00	INTERESES DE CESANTIAS/ICLD AMC FUNCIONAMIENTO / ICLD AMC Inversión	50.000,00





RESOLUCIÓN No. 012
(ENERO 22 DE 2025)

230413-2.3.2.02.02.009.04	1.2.3.1.19	DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACION CAJIQUEÑA 189 PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / ESTAMPILLAS	12.500.000,00
TOTAL ESTAMPILLAS			12.500.000,00
23020401-2.3.2.02.02.009.02	1.2.4.3.02	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (artes escénicas y artes visuales y oficios)/Agentes culturales y educativos (Docentes Artes Escénicas y Artes Visuales y oficios) SGP -PROPOSITO GENERAL	151.700,00
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	SALDOS NO EJECUTADOS
230410-2.3.2.02.02.008.04	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA/SGP/190/Elaborar y ejecutar 1 Programa de Circulación anual para las Escuelas de Formación Artística y Cultural./ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de circulación artística y cultural /SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA / Cultura / S	5.970,00
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION (SGP) CULTURA			157.670,00
23020401-2.3.2.02.02.009.07	1.2.4.3.03	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (música)/Músicos y docentes de música capacitados/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	9.292.920,00
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION (SGP) LIBRE DESTINACION			9.292.920,00
230409-2.3.2.02.02.005.01	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/197 /Realizar 1 mantenimiento preventivo y correctivo al Centro Cultural de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION / Recursos	536.505.100,00
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACION			536.505.100,00
230413-2.3.2.02.02.009.03	1.3.3.3.20	RB ESTAMPILLA PROCULTURA 200.Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales/ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA/200 Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios bibliotecarios /R.B. ESTAMPILLA	21.699.088,20
TOTAL RECURSOS BALANCE ESTAMPILLA			21.699.088,20
TOTAL DEVOLUCION			685.511.708,59

Que el reintegro por fuentes de financiación corresponde a **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$105.356.930,39)** por concepto de Transferencias Municipales Ingresos Corrientes de Libre Destinación; **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12,500,000)** por concepto de Estampillas; **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$157.670)** por concepto de Sistema General de Participación (SGP) Cultura; **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$9.292.920)** por concepto de Sistema General de Participación (SGP); **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS MCTE (\$536.505.100)** por concepto de Recursos del Balance de Libre Destinación y **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$21.699.088)** por concepto de Recursos del Balance Estampilla.

Con fundamento en lo anterior,





RESOLUCIÓN No. 012
(ENERO 22 DE 2025)

2.1.1.02.02.004	1.2.1.0.00	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR/ICLD AMC FUNCIONAMIENTO / ICLD AMC Inversión	400,00
2.1.1.02.02.005	1.2.1.0.00	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES/ICLD AMC FUNCIONAMIENTO / ICLD AMC Inversión	300,00
2.1.1.02.02.007	1.2.1.0.00	APORTES AL SENA/ICLD AMC FUNCIONAMIENTO / ICLD AMC Inversión	700,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	1.2.1.0.00	MUEBLES DE TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA / ICLD AMC Inversión	19.745.932,00
2.1.2.02.01.003.01	1.2.1.0.00	Papelería Elementos de Aseo Toner / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	1.174.211,00
2.1.2.02.01.004.01	1.2.1.0.00	PRODUCTOS METALICOS Y FERRETERIA / ICLD AMC Inversión	15.000.000,00
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	SALDOS NO EJECUTADOS
2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	Celulares / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	12.941,39
2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	Telecomunicaciones / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	106.523,00
2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Honorarios / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	10.110.591,00
2.1.2.02.02.009.02	1.2.1.0.00	Gastos de Bienestar Social / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	10.000.000,00
2.1.2.02.02.009.03	1.2.1.0.00	Gastos de Salud Ocupacional / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	3.742.250,00
2.1.2.02.03	1.2.1.0.00	Gastos imprevistos / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	2.386.020,00
2.1.3.07.02.010.02	1.2.1.0.00	LICENCIAS DE MATERNIDAD / ICLD AMC Inversión	2,00
23030501-2.3.2.02.02.009.03	1.2.1.0.00	Realizar el Festival Busongote de Amasijos y Dulces/Eventos de promocion realizados.(Busongote con el uso de herramientas virtuales en caso de contingencia)/ICLD / ICLD AMC Inversión	555.412,00
23030501-2.3.2.02.02.009.05	1.2.1.0.00	Garantizar el buen funcionamiento de la oficina de Turismo con el fin de ofrecer adecuada atencion a los turistas que llegan al municipio/Turistas atendidos Contratacion equipo de turismo :coordinacion;asistente;2 auxiliares)/ICLD / ICLD AMC Inversión	2.039.624,00
230407-2.3.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	ELABORAR Y EJECUTAR PLAN DE PROMOCION Y POSICIONAMIENTO A NIVEL REGIONAL IMCTC /196 / ICLD AMC Inversión	1.371.000,00
230409-2.3.2.02.02.005.02	1.2.1.0.00	OPTIMIZAR LOS ESPACIOS FORMATIVOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL IMCTC/197 / ICLD AMC Inversión	856.000,00
230411-2.3.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	FORTALECER EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CAJICA /195 / ICLD AMC Inversión	160.000,00
230413-2.3.2.02.02.009.04	1.2.1.0.00	DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 198 PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / ICLD AMC Inversión	14.283.220,00
230602-2.3.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e implementar 1 plan de mercadeo, promoción y divulgación turística del Municipio - Cajicá Destino Turístico / ICLD AMC Inversión	17.800.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS MUNICIPALES			105.356.930,39





RESOLUCIÓN No. 012
(ENERO 22 DE 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la devolución de los saldos no ejecutados, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$685.511.708,59)**. a la cuenta bancaria indicada por el Municipio de acuerdo con la destinación de los recursos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al funcionario responsable del manejo contable y tesorero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Cajicá, para que realice los registros financieros correspondientes para la devolución mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá para su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web oficial de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no proceden recursos.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

